



Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre los cambios metodológicos de la operación estadística Índices y Salarios Agrarios Trimestrales y Anuales

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 19 de junio de 2024, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación presentó el proyecto de los cambios metodológicos sobre la operación estadística Índices y Salarios Agrarios Trimestrales y Anuales, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica.

La exposición técnica del proyecto fue realizada de manera telemática por la Subdirección general de Análisis, Coordinación y Estadística del Ministerio el 20 de junio de 2024.

El proyecto fue informado por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), la Fundación ONCE y el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este cambio metodológico que tiene como objetivo principal proporcionar información sobre la ganancia media, salario o jornal, de las personas trabajadoras por cuenta ajena que desarrollan su actividad en una explotación agraria.

Así, se ofrece la evolución temporal a nivel nacional y por comunidades autónomas. Además, estos salarios se desagregarán por provincia, por ocupación, por tipo de contrato (fijo/indefinido o eventual/temporal) y sexo (hombre o mujer).

Los resultados de esta operación, junto con los Índices de Precios Percibidos y Pagados por los Agricultores, son indicadores básicos utilizados para el cálculo de la evolución de la renta agraria.

Aprovechando el cambio de base, se incorporan cambios metodológicos para actualizar la operación estadística a las nuevas ocupaciones del sector y armonizar la clasificación utilizada con otras operaciones estadísticas existentes en el ámbito nacional y comunitario. Para ello se utiliza la Clasificación Nacional de Ocupaciones de 2011 (CON11).

Además, cambia la periodicidad de la difusión de los resultados, pasando de mensual a trimestral, y se incorpora la distinción del salario por tipo de contrato y sexo.

La Comisión valora favorablemente este cambio de base, necesario y adecuado, que supone una adaptación a la nueva realidad estructural de la economía del sector agrario. Con ello se consiguen datos más homogéneos y resultados más oportunos y comparables. No obstante, algunos cambios de base pueden suponer un efecto distorsionador en las series históricas.

Además, resulta muy positivo que en el diseño muestral se haya priorizado disminuir la carga de respuesta de los informantes, primando las tipologías de unidad muestral que

registran un mayor empleo y asegurando en todo caso una cobertura suficiente en cada provincia para cada ocupación, tipo de contrato y sexo.

En el proyecto técnico se detalla adecuadamente las características de la operación y la metodología se estructura de forma apropiada respondiendo a los objetivos que se persiguen.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- En relación a los cambios metodológicos y a la ruptura en la continuidad de las series históricas, sería muy recomendable contar con enlaces publicados para las principales variables, que permitan calcular las variaciones entre diferentes periodos y realizar estudios sobre la evolución de las diferentes variables y actividades.

En este sentido, resulta positivo que en la metodología de la web se detalla un enlace entre la serie antigua y la nueva que no aparece en el proyecto metodológico. Este enlace solamente se calcula para el índice general anual sin detallar las ocupaciones diferentes y la referencia temporal.

- Por todo ello, se considera oportuno revisar la documentación metodológica y actualizar los enlaces a la web, de modo que sea posible acceder al calendario de difusión de los resultados a través del informe metodológico estandarizado.

- Dado el interés de los resultados que se publican con gran detalle en la web del Ministerio, sería deseable ofrecer al usuario la posibilidad de poder hacer explotaciones a medida y generar tablas personalizadas en función de las variables que se desee analizar.

Del mismo modo, resultaría de gran interés para investigadores y usuarios en general disponer de los ficheros de microdatos anonimizados, en línea con la Estrategia Europea del Dato.

- Asimismo, en aras de un mayor aprovechamiento de los resultados de la operación, se recomienda publicar en la web del Ministerio, junto con los resultados, la documentación metodológica necesaria actualizada, incluyendo el proyecto metodológico y el informe metodológico que se han presentado a esta Comisión.

- Por último, en relación a la discapacidad, se recomienda incorporar esta variable al estudio como variable de clasificación y análisis en la explotación de datos para disponer de la información analizada para este colectivo y asegurar con ello la comparativa entre personas con y sin discapacidad.

Ello sería posible integrando la información disponible con la Base Estatal de datos de Personas con Discapacidad y la de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aprovechar con ello la disponibilidad de cruce con otras variables sociodemográficas, tal como se contempla en el proyecto.

Así, se podría contar con datos de personas con discapacidad reconocida administrativamente por provincia, ocupación, tipo de contrato y sexo, y analizar la brecha salarial entre los colectivos con y sin discapacidad.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística con los asistentes que se relacionan en el Anexo, reunida el 17

de octubre de 2024, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de los cambios metodológicos de la operación estadística Índices y Salarios Agrarios Trimestrales y Anuales, responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.